

30 de septiembre de 2014



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO nº 235 de 27 de septiembre de 2014

PÁG. 2



Actualidad del Congreso de esta semana y BOCG  
30/09/2014

PÁG. 3



Novedades en la web de la AEAT

PÁG. 4



Consulta de interés

PÁG. 7



Leído en prensa

PÁG. 8

Boletines Oficiales consultados:



Boletín Oficial de Aragón



Bizkaia.Net - Boletín Oficial de Bizkaia

BOE BOE.es - BOIB, It

BOC - Página principal



Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

EUR-Lex -



Gipuzkoako Foru Aldundia



Govern de les Illes Balears





## BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO nº 237 de 30 de septiembre de 2014

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

#### Recursos de inconstitucionalidad

Recurso de inconstitucionalidad n.º 5829-2014, contra diversos preceptos de la Ley del Parlamento de Cataluña 10/2014, de 26 de septiembre, de consultas populares no referendarias y otras formas de participación ciudadana.

[PDF \(BOE-A-2014-9863 - 1 pág. - 132 KB\)](#)

#### Impugnación de disposiciones autonómicas

Impugnación de disposiciones autonómicas (título V LOTC) n.º 5830-2014, contra el Decreto del Presidente de la Generalitat de Cataluña 129/2014, de 27 de septiembre, de convocatoria de consulta popular no referendaria sobre el futuro político de Cataluña, y sus anexos. [PDF \(BOE-A-2014-9864 - 1 pág. - 134 KB\)](#)

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Catastro

Orden HAP/1750/2014, de 29 de septiembre, por la que se establece la relación de municipios a los que resultarán de aplicación los coeficientes de actualización de los valores catastrales que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015. [PDF \(BOE-A-2014-9865 - 52 págs. - 3.924 KB\)](#)

#### Impuesto sobre el Valor Añadido

Orden HAP/1751/2014, de 29 de septiembre, por la que se aprueba el formulario 034 de "Declaración de inicio, modificación o cese de operaciones comprendidas en los regímenes especiales aplicables a los servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión o de televisión y a los prestados por vía electrónica en el Impuesto sobre el Valor Añadido" y se regulan distintos aspectos relacionados con el mismo.

[PDF \(BOE-A-2014-9866 - 11 págs. - 307 KB\)](#)



## Actualidad del Congreso de esta semana

Martes, 30 de septiembre de 2014

Llegada del Ministro de hacienda para hacer entrega del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2015.

Miércoles, 1 de octubre de 2014

Orden del día: Aprobación Competencia Legislativa Plena Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo.

Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo [entrada en el Congreso el 30/05/2014 - con las enmiendas presentadas del Grupo Parlamentario del PP 25/09/2014]

[Comparativo](#)

[Algunas notas del Proyecto - Sociedades no cotizadas](#)



## BOCG de 30/09/2014

### SERIE C: Tratados y Convenios Internacionales

**C-149-2** Protocolo que modifica el Convenio entre el Reino de España y los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal respecto de los impuestos sobre la renta, y su Protocolo, firmados en Madrid el 22 de febrero de 1990, y Memorando de entendimiento, hechos en Madrid el 14 de enero de 2013, así como las Notas sobre subsanación de errores del Protocolo y del Memorando. *Dictamen de la Comisión.*



## *Novedades en la web de la AEAT*

Principales novedades introducidas por la Orden HAP/1732/2014 de 24 de septiembre, por la que se modifica la Orden EHA/3012/2008 que aprueba el **modelo 347** y modifica los diseños del **modelo 180**

PRINCIPALES NOVEDADES TRIBUTARIAS INTRODUCIDAS POR LA Orden HAP/ 1732/2014, DE 24 DE SEPTIEMBRE, por la que se modifican la Orden EHA/3012/2008, de 20 de octubre, por la que se aprueba el modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas, así como los diseños físicos y lógicos y el lugar, forma y plazo de presentación; y la Orden de 20 de noviembre de 2000, por la que se aprueban los modelos 115, en pesetas y en euros, de declaración-documento de ingreso, los modelos 180, en pesetas y en euros, del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondiente a establecimientos permanentes, así como los diseños físicos y lógicos para la sustitución de las hojas interiores del citado modelo 180 por soportes directamente legibles por ordenador y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática. (BOE del día 26).

### DECLARACION ANUAL OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS - MOD. 347

CON EFECTOS PARA LA DECLARACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014 (a presentar en febrero de 2015):

Las novedades incorporadas con esta Orden en el **Modelo 347**, tienen su origen en las modificaciones introducidas en el RD 1065/2007, de 27 de julio por el Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre (BOE 26 de octubre), referidas tanto al ámbito subjetivo como al contenido de la declaración.

#### Ámbito subjetivo (artículos 31 y 32 RD 1065/2007)

- Pasan a incluirse como obligados a presentar la declaración **las comunidades de bienes en régimen de propiedad horizontal** así como determinadas **entidades o establecimientos de carácter social (art. 20.Tres LIVA)**, por las adquisiciones en general de bienes o servicios que efectúen al margen de las actividades empresariales o profesionales, incluso aunque no realicen actividades de esta naturaleza.

En el caso de las entidades en régimen de propiedad horizontal, la información se suministrará sobre una base de cómputo anual.

30 de septiembre de 2014

- Los sujetos pasivos acogidos al **régimen simplificado del IVA** deberán suministrar información no sólo de las operaciones por las que emitan factura sino también de aquellas por las que reciban factura y estén anotadas en el Libro Registro de facturas recibidas.
- **Las distintas AA. PP.** deberán relacionar a todas aquellas personas o entidades a quienes hayan satisfecho subvenciones, auxilios o ayudas, **cualquiera que sea su importe.**

### Contenido de la declaración (artículos 33, 34 y 35 RD 1065/2007)

Los cambios normativos referidos a la información a suministrar en la declaración exigen la modificación de los diseños físicos y lógicos del modelo 347 (ANEXO I y II de la Orden) para consignar separadamente de otras operaciones:

a. **Operaciones incluidas en el régimen especial del criterio de caja (RECC)**

**Los sujetos pasivos acogidos al RECC y los destinatarios de sus operaciones** deberán incluir de forma separada los importes devengados durante el año natural conforme a la regla general de devengo (artículo 75 LIVA) y de acuerdo con los criterios del régimen especial (artículo 163 terdecies LIVA).

Los sujetos pasivos acogidos al RECC suministrarán toda la información que vengan obligados a relacionar en su declaración anual, sobre una **base de cómputo anual**.

Los sujetos pasivos que sean destinatarios de las operaciones incluidas en el RECC deberán suministrar la información relativa a las mismas también sobre una **base de cómputo anual**.

b. **Operaciones con inversión del sujeto pasivo** (artículo 84.Uno.2º LIVA).

c. **Operaciones con bienes vinculados o destinados a vincularse al régimen de depósito distinto del aduanero exentas del IVA** (apartado quinto del Anexo LIVA).

Por otra parte:

- Se incorpora un nuevo campo de identificación del declarado para consignar el **NIF-IVA** en el caso de empresarios o profesionales establecidos en otro Estado miembro que carezcan de NIF.

## RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA SOBRE RENDIMIENTOS PROCEDENTES DEL ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO DE INMUEBLES URBANOS - MOD. 180

**CON EFECTOS PARA LA DECLARACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014 (a presentar en enero de 2015):**

Se incluyen nuevos campos correspondientes a las referencias catastrales y a los datos necesarios para la localización de los inmuebles urbanos arrendados (ANEXO III de la Orden).

**30 de septiembre de 2014**

Con esta modificación la información comprendida en este Resumen anual de retenciones, tendrá un contenido coincidente con la Declaración anual de operaciones con terceras personas por las operaciones de arrendamiento de inmuebles urbanos que sean locales de negocio y estén sujetos a retención, quedando excluidas del deber de declaración del arrendador en el modelo 347, reduciendo con ello las cargas administrativas.



## Consulta de interés

IRPF. Deducción por vivienda. El consultante ostenta desde 2006 el pleno dominio del la mitad indivisa del inmueble que viene constituyendo su vivienda habitual. Es posible que en 2013 adquiera por donación la otra mitad indivisa, alcanzando el 100% de propiedad.

### [NUM-CONSULTA V2095-14 de 01/08/2014](#)

Posibilidad por parte del consultante de practicar la deducción por inversión en vivienda habitual por la parte indivisa que adquiera en una fecha posterior a 31 de diciembre de 2012, al ostentar el pleno dominio de otra parte indivisa con anterioridad a dicha fecha; teniendo en considerando su supresión y régimen transitorio introducido por la Ley 16/2012.

... de adquirir la citada parte indivisa con posterioridad a 31 de diciembre de 2012 no le será de aplicación el régimen transitorio, **no teniendo derecho a practicar la deducción por las cantidades que por dicha parte indivisa** satisfaga en cada ejercicio. Sí podrá seguir practicándola, de cumplir todos los requisitos y condiciones, sobre la parte indivisa adquirida en 2006.



## Leído en prensa

### Leído en el Periódico

#### [Cuatrecasas podrá ser juzgado hasta por 10 delitos fiscales](#)

El abogado Emilio Cuatrecasas Figueras, socio principal del bufete que lleva su nombre, no será juzgado solo por un delito de fraude a Hacienda, como acordó el juez, sino por todos los que considere el fiscal, como la Generalitat y el Abogado del Estado, según ha decidido ahora la Audiencia de Barcelona. Hasta a 10 delitos de estas características (los mismos que reclamaba la fiscalía en la querrela) se puede enfrentar el reconocido jurista por un presunto fraude de 3,7 millones de euros.

---

### Leído en Europa Press

#### [Bruselas avanza en su expediente contra Irlanda por dar ventajas fiscales a Apple](#)

BRUSELAS, 29 Sep. (EUROPA PRESS) -

La Comisión Europea publicará este martes la decisión de apertura de una investigación formal contra Irlanda por dar ventajas fiscales indebidas a Apple que permitirían a esta compañía pagar menos impuestos de los que le corresponden. El Gobierno irlandés ha replicado a Bruselas que no ha vulnerado las normas de la UE sobre ayudas públicas en este caso.

La publicación es el segundo paso del procedimiento abierto por el Ejecutivo comunitario el pasado mes de junio y lanza un plazo de un mes durante el que todas las partes interesadas podrán enviar sus observaciones a Bruselas, según ha explicado el portavoz de Competencia, Antoine Colombani.

"Tenemos dudas de que, a través de acuerdos fiscales, una empresa haya recibido un tratamiento preferente en comparación con reglas generales del sistema tributario irlandés", ha explicado Colombani. La decisión que se publicará este martes "explica por qué tenemos dudas y los motivos para abrir la investigación, con más detalles" pero "todavía no contiene ningún resultado".



30 de septiembre de 2014

No hay plazos legales para concluir esta investigación, según ha resaltado el portavoz. Si finalmente se confirma que Irlanda ha vulnerado las normas de la UE, no habría multas sino que Apple sería obligada a devolver las ayudas públicas recibidas.

"Irlanda confía en que no existe ninguna vulneración de las normas sobre ayudas estatales en este caso y ya ha enviado una respuesta a la Comisión a principios de este mes, abordando en detalle las inquietudes y algunos malentendidos de la decisión de apertura", ha dicho el ministerio de Finanzas irlandés en un comunicado.

"Irlanda celebra esta oportunidad para clarificar asuntos importantes sobre la ley fiscal aplicable en este caso y para explicar que la empresa afectada no ha recibido un tratamiento selectivo y que se le gravó totalmente de acuerdo con la ley", prosigue el comunicado, que augura que "la investigación durará un periodo considerable de tiempo".

Bruselas tiene previsto publicar también este martes la decisión de abrir una investigación contra Luxemburgo por conceder ventajas fiscales a la financiera de Fiat, mientras que en las próximas semanas dará el mismo paso contra Holanda por dar un trato ventajoso a Starbucks.